CONTRATO No. 0496 DE 2024

JESÚS LEÓN INSIGNARES, en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, en uso de las atribuciones que le confiere el numerales 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar, controlar y propugnar por la correcta ejecución del objeto contratado, a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, como los del contratista y de terceros, que puedan verse afectados con la ejecución contractual procede a designar supervisor del contrato No. 0496 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1 Mediante Resolución N° 0000468 del 11 de junio de 2025, se concede el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario WLADIMIR OROZCO LOZANO, Profesional Especializado grado 15, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, para disfrutarlas a partir del 16 de junio de 2025, reintegrándose a sus funciones el 09 de julio de 2025.

2 Que la Corporación debe garantizar la continuidad en la supervisión del contrato No. 0496 de 2024.

DESIGNA

A el funcionario FERNANDO DE JESUS SIERRA AGUIRRE, Profesional Especializado grado 12, como supervisor del contrato No. 0496 de 2024, suscrito con **CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S,** persona jurídica, identificado con **Nit. 901.427.201-6**, que tiene por objeto: *"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA LIMPIEZA Y RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CANOS Y LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DEL PROYECTO DE REGULACION Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIENAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE SANTO TOMAS Y PALMAR DE VARELA EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No 293 DEL 2017"*, hasta el día 9 de julio de 2025.

El supervisor debe hacer el seguimiento, vigilancia y control, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con todas sus actividades y obligaciones.

Para el desarrollo de la labor encomendada, el funcionario deberá sujetarse a las disposiciones del manual de interventoría y de contratación de la Corporación.

Vencido el término del permiso, el funcionario WLADIMIR OROZCO LOZANO, retomará la supervisión al reintegrarse a sus funciones.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla, a los 16 días del mes de junio de 2025.

JESÙS LEON INSIGNARES
Director General